

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE

SEM00135

CLAVE
FOLIO TITULAR:

436,711

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

18-mayo-2020

NOMBRE: MARTINEZ AGUILAR ANATOLIA
 UBICACIÓN: 3 CARARELAS
 COLONIA: LA DURAZNERA
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO
 CALLE CRUCE 2: SANTA CRUZ
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y TACOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 440 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 43

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	03:00:29 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	03:00:29 p
MARTES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	03:00:29 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	03:00:29 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	03:00:29 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

ART 43 1-D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

PJLAI F. J. Chávez
 AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

A NA

ACEPTO

MARTINEZ AGUILAR ANATOLIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tarros no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabandado y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.